

me seruire q sin embargo de los Decretos cuartos
e los del mo Consejo de diez y nueve de febrero y dos
de febrero para la función de Lebanas de Guandame
dante en la misma forma q se executó en la Aclama-
ción del Rey D. Felipe Segundo en demas Reinos de Reynos
mis Predecessores, Santa et Católica Reyn D. Felipe Quinto
mi Señor y Padre q Dios prospere, Suerto a don
por los del mo Consejo por auto q provieron en
era de la fha se estando dante una Carta de
la qual os mandamos q siendo con ella requeridos
sagau la función de Lebanas de Guandame pa-
ra la Aclamación de una de persona en la mis-
ma forma q se executó en la Aclamación de
los Señores del Rey D. Felipe Segundo el año de que-
renta y cinquenta y cinco, Carta del Rey D. Felipe
tercero el año de quinquenta y noventa y ocho, en la del
Señor Rey D. Felipe Quinto el año de seiscien-
tos y setenta y uno, en la de el año de seiscientos y
seventay cinco por el Rey D. Carlos Segundo; y
en la del año de mil y seiscientos por el Rey D.
Felipe Quinto mi Padre y en esta conformidad
se executó luego la función, sin q a ello se queda
construccion alguna a q lo se executare de
mil Ducados de multa q se le sacaran con efecto
todo se entienda sin perjuicio de qualquier
Dño de esta Cur. Reason del Sello y Pendon y demas
Interessos q hubiere. Mandamos pena de las
mismas y de multa mil mil para la mis-
ma Cámara aqua q lo fuere requerido con
esta Carta o Canonicos y aquien embarga

[Large decorative initial flourish]

